ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

Sincelejo, febrero de 2025

En virtud de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, disposición última modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

El Decreto Nacional No. 1082 de 2015, reglamentario de la Contratación Pública, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 lo concerniente a los estudios previos. Al respecto, consagra para el caso de la contratación directa que son el soporte para elaborar el contrato y como mínimo deben contener los elementos señalados en dicha disposición, a saber: i) La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación; ii) El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto; iii) La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos; iv) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración; v) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable; vi) El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo; vii) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación, y viii) La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

Además, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto No. 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, que, al ser contratación directa, se estableció por parte de Colombia Compra Eficiente que en estos casos no es necesario que se haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

1. *DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.*

A través del artículo 104 de la Ley 1753 de 2015, se buscó promover la implementación del catastro multipropósito, con el objetivo de disponer información que contribuyera a la estabilidad jurídica, el fortalecimiento fiscal, al ordenamiento territorial y a la planeación económica y social. Para ello, el IGAC podría adelantar actividades de formación y actualización, logrando coherencia entre el catastro y el registro, con esta misma ley se creó el programa nacional de competencias diferenciadas, con el objetivo de permitir una prestación más eficiente de los bienes y servicios a cargo del Estado y crear esquemas de distribución de competencias.

Mediante la Resolución 1149 de 2021 "*por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito*" se busca actualizar las disposiciones sobre los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral dentro del territorio nacional, con el fin de establecer y adoptar un marco normativo que garantice el desarrollo correcto de la gestión catastral con enfoque multipropósito.

La Ley 2294 del 19 de mayo del 2023 "*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"* desde el articulo 43 y ss. Contempla la naturaleza y organización de la gestión catastral para que los municipios puedan ser habilitados como gestores y de esa manera prestar su propio servicio público de catastro.

El municipio de Sincelejo adelantó las gestiones necesarias para obtener del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, la habilitación como gestor catastral y, por tanto, como prestador del Servicio Público de Gestión Catastral bajo el enfoque de catastro multipropósito, el artículo 2.2.2.1.1 del decreto 148 de 2020, define el catastro con enfoque multipropósito, indicando lo siguiente: "(...) debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios (...)"

Esta habilitación se obtuvo en fecha de 10 de diciembre de 2020, a través de la Resolución 1030 "*por medio del cual se habilita como gestor catastral al municipio de Sincelejo del Departamento de Sucre y se dictan otras disposiciones*" expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, a partir del recibo de habilitación, el municipio como gestor catastral se encontraba en la obligación de cumplir con las acciones incluidas en el plan de trabajo proyectado para la prestación del servicio público de gestión catastral con enfoque multipropósito, de conformidad con las normas aquí referidas, además de buscar y asegurar las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, operativas y logísticas que le permitan operar como gestor, es decir, prestar el servicio de gestión catastral y, por tanto, garantizar la calidad de la información catastral de los bienes inmuebles de su jurisdicción, buscando una cobertura del servicio y una prestación eficiente del mismo, de forma permanente, continua e ininterrumpida en favor de sus ciudadanos, con el propósito de servir de insumo en la formulación e implementación de políticas públicas y brindar seguridad jurídica a la relación de los ciudadanos con los bienes raíces en su territorio.

Mediante Resolución 1030 del 10 de diciembre de 2020 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, se habilitó como gestor catastral al Municipio de Sincelejo y para que este preste el servicio público de catastro se hace necesario que se disponga de una herramienta tecnológica que permita: 1) recibir, radicar, almacenar, procesar y gestionar toda la información catastral del municipio de Sincelejo, que sea entregada por el IGAC dentro del proceso de EMPALME estipulado en la norma, 2) Realizar las actividades propias del proceso catastral (conservación, actualización, formación y difusión) a partir del momento mismo en que inicie legalmente la prestación del servicio público, donde se realizara la administración, almacenamiento, procesamiento, análisis de datos y generación de actos administrativos finales sobre la base de datos catastral con altos índices de seguridad, control y disposición de la información.

Es por lo anterior que se requiere la contratación de un *software para la gestión catastral,* que realice los procesos catastrales de manera automatizada sobre implementación de Sistemas inteligentes de Gestión -SIG- municipal con distintas capas de información y discusión de actos administrativos, entre otros, con el objetivo de mejorar el servicio y seguir aumentando los procesos catastrales del Municipio en el permanente fortalecimiento que exige el saneamiento fiscal y financiero que adelanta la entidad.

Para lograr lo anterior, se debe dar cumplimiento a las metas y propósitos por los que fue aprobado el proyecto cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL EN SINCELEJO*". En virtud de lo anterior, nos hemos propuesto como objetivos: "*fortalecer los sistemas de gestión de la información territorial en el municipio de Sincelejo*", "*implementar un sistema inteligente para la gestión territorial con enfoque multipropósito en Sincelejo*". Los avances obtenidos hasta ahora en materia de modernización tecnológica en la Secretaria de Hacienda, nos exigen dar continuidad a los procesos iniciados con la implementación del Sistema inteligente para la gestión territorial con enfoque multipropósito para seguir consolidando la administración y la gestión catastral en el municipio de Sincelejo.

Para prestar el servicio de acompañamiento, mediante la actualización y mantenimiento remoto, para que los funcionarios del municipio lleven a cabo el manejo de los datos según el rol de cada persona, desde la atención en ventanilla, pasando por el responsable de conservación, el reconocedor predial, el coordinador de catastro, digitalizador, el encargado de notificaciones y envío de resoluciones catastrales, la implementación del catastro multipropósito mediante el uso del modelo LADM-COL, la previsualización de la información predial en un geovisor, realizar búsquedas y depuración de información

predial, llevar un registro de todas las operaciones realizadas con los predios para mayor transparencia, descargar mapas y modelos de los predios, gestionar los trabajos propios de la conservación catastral, mejorando el control de los procesos, con lo que se logra un ahorro de tiempo y una reducción de errores operativos, con la infraestructura tecnológica requerida para su cabal funcionamiento, a través del personal idóneo, con experiencia y capacitado durante toda la duración del contrato; lo permite la adecuada administración de la información de forma precisa y actualizada del territorio para el diseño de mejores políticas públicas y aumentar el acceso y derecho a la propiedad de la población del municipio de Sincelejo.

El sistema de Gestión Catastral con enfoque multipropósito es una solución integral con valor agregado, de gran beneficio para el manejo efectivo y eficiente de los procesos catastrales y administrativos del municipio de Sincelejo. Por ello, conforme a lo anterior y con el fin de garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la Secretaria de Hacienda, a través de la dirección de catastro, la modernización de los procesos que se adelantan, son fundamentales para el fortalecimiento de la misma y su adaptación a las nuevas realidades del Municipio de Sincelejo.

La información catastral es fundamental para el fortalecimiento de las finanzas municipales, de la estratificación socioeconómica, del ordenamiento territorial, así como para el saneamiento de la propiedad, la formalización de la propiedad rural, la restitución de tierras y el fortalecimiento del mercado de tierras.

Uno de los elementos del impuesto predial unificado, de que trata el articulo 338 de la Constitución Política y la Ley 44 de 1990, es el Avalúo Catastral, por lo cual la falta de capacidad técnica para aceptar la migración de la información, imposibilita la liquidación del impuesto por el no reporte de los Registros alfanuméricos 1 y 2 o cintas IGAC, para la liquidación y facturación del impuesto.

Lo anterior significa, que el Software se convierte en imprescindible, pues de conformidad con la Ley 44 de 1990, el impuesto predial se causa el 1 de enero de cada año, lo cual implica que los contribuyentes pueden solicitar la liquidación y cancelar el impuesto a partir del día 2 de enero de cada año. Sin la existencia del Software sería imposible para los usuarios y la entidad realizar esta operación lo cual iría en contravía del supuesto legal pues no habría la posibilidad de recaudar los recursos del impuesto a partir de su causación.

En la Alcaldía Municipal de Sincelejo, el estatuto tributario municipal, adoptado mediante Acuerdo 278 de diciembre 23 de 2020, estableció, en su articulo 37 que las fecha de pago para el Impuesto Predial Unificado deben ser establecidas anualmente por el Alcalde Municipal mediante resolución y según lo determina el articulo citado se deben otorgar incentivos por pronto pago para premiar a los contribuyentes que puntualmente cumplen con la obligación del pago del impuesto. En ese sentido, la Alcaldía Municipal expidió la Resolución No. 2861 del 21 de diciembre de 2023, en la que se resolvió los plazos para pagar el impuesto sin derecho a mora y a la vez fijó la tabla por descuento por pronto pago quedando de la siguiente manera:

FECHA LIMITE DE PAGO	DESCUENTOS
Febrero 29 de 2024	20%
Marzo 29 de 2024	15%
Abril 30 de 2024	10%
Mayo 31 de 2024	5%
Junio 28 de 2024	0%

De conformidad con la tabla anterior, se hace necesario que esta herramienta informática (Software) exista, para que se pueda dar cumplimiento a los plazos e incentivos contemplados en ella, pues, esa es la naturaleza de la existencia configurada entre el software catastral y el software de rentas, toda vez, que si a la fecha de liquidación del Impuesto, la dirección de rentas no cuenta con los archivos planos que contienen la información alfanumérica en los registro 1 y 2, lo contemplado en el artículo 13 de la Ley 44 de 1990, no cumpliría su fin.

De esta forma, el Municipio de Sincelejo decide continuar durante la vigencia 2025, utilizando el sistema "CATASTRO PRO" en la modalidad de Software como Servicio (o SAAS por sus siglas en Inglés), quedando el proveedor a cargo de garantizar la infraestructura computacional de la gestión catastral, el soporte de dicha infraestructura 24x7, el soporte a los usuarios del sistema en el Municipio en su horario laboral, las actualizaciones de ley al sistema de información, y las copias de seguridad de la base de datos. Lo anterior soportado en el certificado emitido por el Ministerio del Interior y de Justicia mediante el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO SOFTWARE, lo cual hace constar que la firma CREACIONES DIGITALES S.A.S., es propietaria, fabricante y dueño de los derechos patrimoniales del Sistema de Información denominado CATASTRO PRO, y por ende es la única Empresa autorizada para utilizar los programas fuentes del aplicativo con capacidad para dar soporte, actualización, mantenimiento y capacitación sobre el mismo.

Por tanto y teniendo en cuenta que los sistemas antes mencionados requieren estar en actualizaciones constantes resultado de normativas y cambios de ley, además de las mejoras en plataforma e infraestructura, así como el soporte y mantenimiento que sólo puede brindar el propietario, fabricante y dueño de los derechos patrimoniales de dichos sistemas, se requiere que se realice la contratación de la necesidad aquí descrita.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL EN SINCELEJO*.

2. ESTUDIO DEL SECTOR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía de Sincelejo con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente **GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022**. estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

Los avances obtenidos hasta ahora en materia de modernización tecnológica en la Secretaria de Hacienda Municipal, nos exigen aplicar los procesos del servicio público de catastro, con la implementación del software para la gestión catastral denominado **CATASTRO PRO** que ofrece la empresa **CREACION DIGITALES S.A.S,** para consolidar lo referente a los procesos de conservación, actualización y difusión catastral, en la prestación del servicio por parte del municipio de Sincelejo.

El uso de la herramienta por parte de cada uno de los usuarios en todas las dimensiones, se consigue mediante la adquisición del licenciamiento del software especializado para que se realicen los procesos relativos a la prestación de servicios catastrales de manera automatizada, a través de la interfaz para la expedición y tramite de mutaciones, visualización de mapas, capture con dispositivos móviles (teléfonos celulares), publicación de insumos y oficina virtual para atender solicitudes y consultas de los usuarios con mayor rapidez, expedición de actos administrativos y cualquier otra actividad propia del servicio catastral que requiera apoyo tecnológico.

El número de predios registrados en la zona urbana y rural en el municipio de Sincelejo son aproximadamente de 104 mil, lo cual potencialmente se constituyen en contribuyentes del impuesto predial unificado que de manera constante realizan actividades propias del orden catastral, bien sea las rectificaciones de área, la creación de nuevos predios en el catastro debido a los englobes, divisiones materiales, entre otros aspectos.

Es así como el software que se coloca a disposición del municipio y que también es contratado por otras entidades del sector como es el ejemplo del Área Metropolitana de Barranquilla, se constituye en una herramienta con que podemos contar para la prestación del servicio público de catastro.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado colombiano de software ha estado creciendo de manera constante en los últimos años, impulsado por diversos factores como la creciente demanda de soluciones basadas en la nube, el auge del comercio electrónico y el enfoque del gobierno en la transformación digital.

Preferencias de los clientes: Los clientes colombianos buscan cada vez más soluciones de software que sean flexibles, escalables y rentables. Prefieren software basado en la nube al que se pueda acceder desde cualquier lugar y en cualquier dispositivo. Además, existe una creciente demanda de software que pueda ayudar a las empresas a automatizar sus procesos y aumentar la productividad.

Tendencias en el mercado: Una de las tendencias clave en el mercado colombiano de software es la creciente adopción de soluciones basadas en la nube. Esto está impulsado por la necesidad de que las empresas sean más ágiles y receptivas a las condiciones cambiantes del mercado. Otra tendencia es el auge del comercio electrónico, que ha llevado a una mayor demanda de soluciones de software que puedan ayudar a las empresas a administrar sus tiendas y transacciones en línea. También existe un creciente interés en el software que puede ayudar a las empresas a administrar sus finanzas y procesos contables.

Circunstancias especiales locales: Colombia es un país con una gran cantidad de pequeñas y medianas empresas, que constituyen la mayor parte de la demanda de soluciones de software. Estas empresas suelen buscar software asequible y fácil de usar que les ayude a optimizar sus operaciones y aumentar la eficiencia. Además, el gobierno ha estado promoviendo activamente la transformación digital, lo que ha generado una mayor demanda de soluciones de software en varios sectores.

Factores macroeconómicos subyacentes: Colombia tiene una economía en crecimiento y una población joven que cada vez es más experta en tecnología. El gobierno ha estado invirtiendo fuertemente en infraestructura y tecnología, lo que ha creado un entorno favorable para que las empresas de software prosperen. Además, la ubicación estratégica del país y los acuerdos comerciales favorables con otros países de la región lo convierten en un destino atractivo para las empresas de software extranjeras que buscan expandirse a América Latina. Recuperado en https://www.statista.com/outlook/tmo/software/colombia#analyst-opinion

- En 2025, se espera que los ingresos proyectados en el mercado de software de Colombia alcancen los US$1.670 millones.
- El actor dominante en este segmento de mercado es Enterprise Software, con un volumen de mercado proyectado de US$0,71 mil millones en el mismo año.
- De cara al futuro, se espera que los ingresos crezcan a una tasa anual del 5,13% entre 2025 y 2029, lo que resultará en un volumen de mercado de 2.040 millones de dólares para 2029.
- En comparación con otros países del mundo, se espera que Estados Unidos genere los mayores ingresos en el mercado de software, alcanzando los US$379,30 mil millones en 2025.
- El mercado de software de Colombia está experimentando un aumento en la demanda de soluciones basadas en la nube, impulsado por la creciente población conocedora de tecnología del país y la creciente adopción de estrategias de transformación digital.

El tamaño del mercado de software en Colombia está aumentando rápidamente debido a la creciente transformación digital, el aumento de la adopción de soluciones basadas en la nube, y el crecimiento del comercio electrónico en la región. El software permite a las personas obtener soluciones personalizadas que satisfacen sus requisitos comerciales, lo que lleva a una rápida transformación digital y a la necesidad de software personalizado. El 63 % de la población colombiana utiliza Internet y más de la mitad de los colombianos de 15 años o más realizan y reciben pagos digitales, lo que lleva al uso creciente de software de pago digital.

El crecimiento del sector del comercio electrónico es otro factor clave que incrementa la cuota del mercado de software en Colombia. Los consumidores están cambiando cada

vez más hacia las compras en línea, lo que lleva a la rápida adopción de plataformas digitales, que, resulta en un aumento de la demanda de soluciones de software especializadas para facilitar su experiencia de compra. Del mismo modo, la expansión de los sistemas de pago digitales y la necesidad de transacciones en línea seguras impulsan la demanda de aplicaciones de software avanzadas centradas en el procesamiento de pagos y la prevención del fraude en el sector del comercio electrónico. Junto con esto, las demandas de gestión de la cadena de suministro y cumplimiento de pedidos en el sector impulsan la adopción de soluciones de software diseñadas para agilizar las operaciones logísticas, llevando colectivamente al crecimiento del mercado de software en Colombia. El sector de tecnología en computación se ha caracterizado por innovar en el mercado de computadores para empresas y para individuos, creando una gran variedad en tamaños, capacidades de memoria y almacenamiento, diversos programas, etcétera. De igual forma, dentro de la historia del mercado del sector de tecnología en computación, se han creado infinidad de empresas con el mismo propósito, siendo Gateway, Sun, Lenovo, Apple, Hewlett-Packard (Hewlett Packard), Toshiba, Acer, Sony y Asus, las más importantes, en este mercado, contempladas como la competencia fuerte del sector. Recuperado en https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-software-en-colombia#:~:text=El%20mercado%20de%20software%20en,tareas%20espec%C3%ADficas%20o%20ejecutar%20programas.

La creciente adopción de software por parte de las pequeñas y medianas empresas es una tendencia notable del mercado de software en Colombia. Las PYMES han cambiado rápidamente hacia la incorporación de tecnologías digitales en sus operaciones, impulsadas por la necesidad de aumentar la eficiencia, la rentabilidad, y la competitividad. Las PYMES están optando por soluciones de software para diversos fines como la contabilidad, la gestión de relaciones con los clientes (CRM), y la planificación de recursos empresariales (ERP). La accesibilidad del software ha facilitado a las PYME la implantación de herramientas avanzadas sin los elevados costes asociados a las soluciones tradicionales in situ. Además, las iniciativas gubernamentales y los programas de apoyo destinados a promover la transformación digital entre las pymes en Colombia impulsan aún más el mercado. Entidades como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) han introducido iniciativas para facilitar la integración de soluciones de software, creando un impacto positivo en las perspectivas del mercado de software en Colombia.

Las empresas en Colombia están utilizando cada vez más IA y ML para optimizar los procesos y mejorar la toma de decisiones. Las tareas repetitivas en todos los sectores se están automatizando mediante soluciones basadas en IA, lo que aumenta la eficiencia y la productividad. Desde los chatbots inteligentes que gestionan las consultas de atención al cliente hasta el análisis automatizado de datos en finanzas, los algoritmos de ML están agilizando las operaciones. Según el pronóstico del mercado de software en Colombia, el uso extensivo de estas tecnologías en los sectores de fabricación, TI y telecomunicaciones, y salud tendrá un impacto positivo en el crecimiento del mercado.

En febrero de 2024, la empresa colombiana de telecomunicaciones Claro optó por soluciones basadas en IA para ampliar y transformar su centro de operaciones de servicios, en asociación con Tata Consultancy Services y VIAVI Solutions. Basada en VIAVI NITRO AIOps y el software de modelo de negocio 4.0 de TCS, la solución permite la detección temprana y la prevención de problemas de servicio para los clientes de Claro.

Software: Segmentación del Mercado

Por tipo de producto, el mercado se divide en:

- Software de Aplicación
- Software de Infraestructura de Sistemas
- Software de Desarrollo e Implantación
- Software de Productividad

El software de aplicación se subdivide en software de planificación de recursos empresariales (ERP), software de gestión de relaciones con los clientes (CRM), software de gestión de contenidos empresariales (ECM), software de gestión de la cadena de suministro (SCM), software de colaboración empresarial, y software educativo, entre otros. Mientras tanto, el software de infraestructura de sistemas se clasifica en sistemas de gestión de redes (NMS), software de almacenamiento, y software de seguridad. El software de desarrollo y

despliegue se segrega en gestión de datos empresariales (EDM), herramientas de análisis e informes empresariales, servidores de aplicaciones, middleware de integración y orquestación, y herramientas de calidad de datos, y el software de productividad se divide en software de oficina y software creativo, entre otros.

En función del despliegue, el mercado se segmenta en:

- On-Premises
- En la Nube

Sobre la base del tamaño de la empresa, el mercado de software de Colombia se segrega en:

- Pequeñas y Medianas Empresas
- Grandes Empresas

Según la vertical de la industria, el mercado se clasifica en:

- BFSI
- Minoristas
- Salud
- Gobierno
- TI y Telecomunicaciones
- Otros

Empresas Clave del Mercado de Software en Colombia

Las empresas líderes del mercado de software en Colombia son Microsoft Corp, Alphabet Inc. (Google LLC), Oracle Corp., SAP SE, Cisco Systems, Inc., Adobe Inc., McAfee Corp., y NortonLifeLock Inc., entre otras.

Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

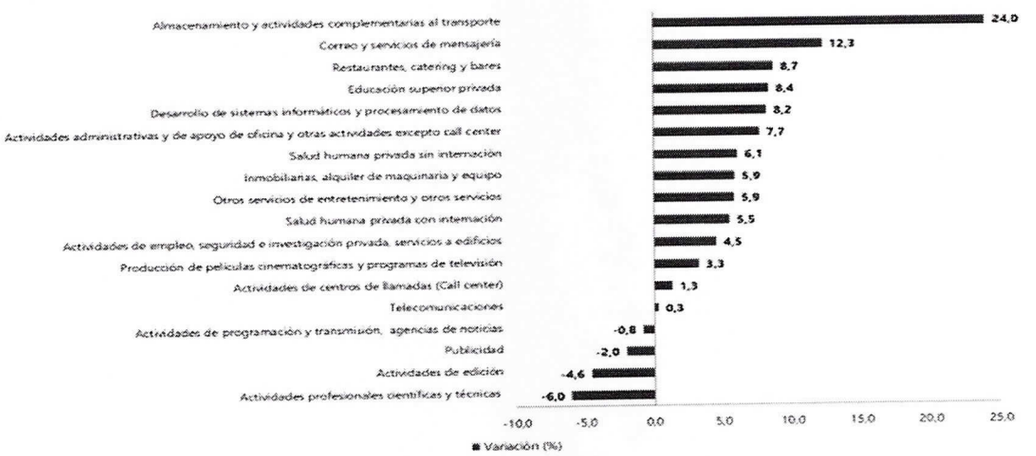
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[1]

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

[1] Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) noviembre de 2024; Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia www.dane.gov.co

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Noviembre de 2024P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024P / noviembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

Gremios y Asociaciones que participan en el sector.

A continuación, se relaciona un listado de asociaciones y entidades que participan e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del software en Colombia.

ASOCIACIÓN	Sitio WEB
Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS-	www.acis.org.co
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias e Inherentes - ANDESCO -	www.andesco.org.co
Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS	www.asomedios.com
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT-	www.ccit.org.co
Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL-	www.cintel.org.co
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas -FEDESOFT-	www.fedesoft.org
Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia	www.asotic.org

Fuente: https://mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Transparencia/135688:Agremiaciones-y-Asociaciones

Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia – BIOS

Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI)

Sociedad Colombiana de Ingenieros

Innpulsa Colombia

Cadena de producción y distribución.

Desarrollo de software

En la cadena de suministro del desarrollo de software intervienen únicamente el proveedor de servicios y el cliente que presente una necesidad específica. En este tipo de servicios no se contempla la participación de un intermediario, ya que esto puede generar impactos negativos en proceso de desarrollo del software, en cuanto a tiempos, levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, entre otros. En estos casos el desarrollador cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.

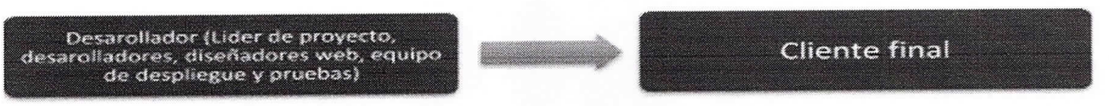


Ilustración 1 Cadena de Suministro desarrollo de software

Fábrica de software

Dadas las condiciones de este tipo de contratación al igual que en el desarrollo de Software a pesar de que en este tipo de despliegues ya existe un código previamente escrito el cual solo debe de ser ajustado a las necesidades del cliente, con el fin de no tener riesgos de ejecución como tiempo, pruebas y despliegue. En estos casos el proveedor del servicio de fábrica de software cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.

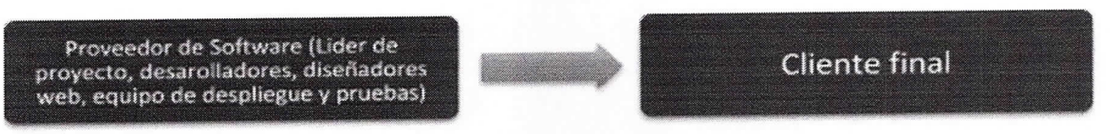


Ilustración 2 Cadena de Suministro fábrica de Software

2. Técnico

Los estipulados en los estudios previos.

3. Regulatorio

- **Ley 23, de 28 de enero de 1982**, sobre derecho de autor, que protege la imagen individual frente a varias formas de abuso.

- **Decreto 3466 de 2 de diciembre de 1982**, por el cual se dictan normas relativas a la idoneidad, la calidad, las garantías, las marcas, las leyendas, las propagandas y la fijación pública de precios de bienes y servicios, la responsabilidad de sus productores, expendedores y proveedores, y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 1360, de 23 de junio de 1989**, por el cual se reglamenta la inscripción del soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor.

- **Decreto 2041 de 29 de agosto de 1991**, por el cual se crea la Dirección Nacional del Derecho de Autor como Unidad Administrativa Especial, se establece su estructura orgánica y se determinan sus funciones.

- **Decisión Andina 351 de 16 de diciembre de 1993**, por el cual se adopta el régimen común sobre Derechos de Autor y Conexos.

- **Decreto 460 de 16 de marzo de 1995**, por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal. (Diario Oficial n° 41.768 de 21 marzo 1995).

- **Decreto 162 de 22 de enero de 1996**, por el cual se reglamenta la Decisión Andina 351 de 1993 y la Ley 44 de 1993, en relación con las Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor o de Derechos Conexos. (Derogado por Decreto 3942 de 25 de octubre de 2010).

- **Decreto 1278 de 23 de julio de 1996**, por el cual se fija la estructura interna de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se establecen sus funciones (Diario Oficial n° 42.840 de 25 de julio de 1996) (Derogado por Decreto 4835 de 24 de diciembre de 2008).

- **Ley 565 de 2 de febrero de 2000**, por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI - Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor, adoptado en Ginebra, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

- **Ley 603 de 17 de julio de 2000**, por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995.

- **Decreto 4834 de 24 de diciembre de 2008**, por el cual se modifica la Planta de Personal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

- **Decreto 4835 de 24 de diciembre de 2008**, por el cual se modifica la estructura de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución 3484 de 2012**. Por la cual se crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC - COLOMBIA TIC y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 1078 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- **Decreto 2433 del 17 de diciembre de 2015**. Por el cual se reglamenta el registro de TIC y se subroga el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- **Ley 1915 de 12 de julio de 2018**, por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Colombia ha adoptado un rol protagónico en la defensa de los derechos de autor y la propiedad intelectual, desarrollando un conjunto de normas que regulan, protegen y penalizan a aquellas personas que violen estos derechos, actualmente podemos amparar estos roles principalmente en tres leyes:

- Ley 23 de 1982: La protección jurídica que se concede al Software tiene su fundamento en la Ley 23 de 1982, mediante la cual, se establece que "los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras". Ahora bien, la doctrina ha asociado el lenguaje de programación (código objeto y código fuente) a un idioma natural, por lo que el Software como herramienta es asociada a una obra literaria que demanda protección como creación. No obstante, lo anterior desconoce componentes diferentes al mero lenguaje de programación evitando proteger de manera integral el software como invención o bajo el amparo de una patente.

- Decreto 1360 de 1989: Aunado a la Ley 23 de 1982, mediante este decreto se, incorpora el concepto de Software en la legislación colombiana, allí se define al software como una creación propia del dominio literario, y el artículo 2o contempla que el Software sujeto de protección debe comprender alguno de 3 aspectos: (i) el programa de computador, (ii) la descripción de programa y; (iii) el material auxiliar. Sin embargo, al igual que la generalidad prevista en la Ley 23, el artículo 7 del decreto señala que "la protección otorgada al soporte lógico no excluye otras formas de protección" reiterando en la protección jurídica que puede predicarse de otros componentes relacionados con el Software.

- Ley 565 de 2000: Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI -Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996) en la cual se establece expresamente que los programas de ordenador están protegidos como obras literarias en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2 del Convenio de Berna. Dicha protección se aplica a los programas de ordenador, cualquiera que sea su modo o forma de expresión. En el mismo sentido, se refiere a la protección que por derecho de autor debe darse a las compilaciones de bases de datos, sea cual sea su modalidad.

- Decisión 486 de 2000: La Decisión de la Comunidad Andina de Naciones refiriéndose a los requisitos de la patentabilidad establece en el artículo 15 el listado para no considerar como invenciones sujetas a patente, "(e) Los programas de ordenadores o el soporte lógico" derivando así en la imposibilidad de proteger jurídicamente mediante patente al Software como creación. Así mismo, se evidencia una falencia en el desarrollo normativo que contraría acuerdos internacionales como el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, que establece en el artículo 27, como materia patentable lo siguiente: "Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 2 y 3, las patentes podrán obtenerse por todas las invenciones, sean de productos o de procedimientos, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial". Dicha limitación contraría la política de gobierno digital establecida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones pues, impide la protección de nuevas creaciones en materia tecnológica.

- Ley 1450 de 2011: En relación con la naturaleza de los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor, el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, establece: "Los actos o contratos por los cuales se transfieren, parcial o totalmente, los derechos patrimoniales de autor o conexos deberán constar por escrito como condición de validez. Todo acto por el cual se enajene transfiera, cambie o limite el dominio sobre el derecho de autor, o los derechos conexos, así como cualquier otro acto o contrato que implique exclusividad, deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros. Será inexistente toda estipulación en virtud de la cual el autor transfiera de modo general o indeterminable la producción futura, o se obligue a restringir su producción intelectual o a no producir". Con lo cual se debe entender que la única solemnidad que exige la ley, es que la cesión se haga por escrito. Estos contratos que implican enajenación total o parcial según lo pactado entre las partes intervinientes en la cesión, del mismo modo, los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor deben ser inscritos en el Registro Nacional de Derecho de Autor, a efectos de ser oponibles frente a terceros.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

ENTIDAD	UESVALLE
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	CD-002-2025
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE Y SITIO WEB PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA CON LA SOLUCIÓN NEXURA PLATFORM VERSIÓN 7.
VALOR DEL CONTRATO	60.000.000 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN** **5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado es de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000)** INCLUIDO IVA Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA CELEBRACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.
AMPARO PRESUPUESTAL	**5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000634** del **treinta y uno (31) de enero de 2025,** con cargo al rubro N° **2.3.2.02.02.008,** vigencia fiscal **2025,** por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000).**
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	**NO APLICA**
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**3.7 LUGAR DE EJECUCION:** Sede principal carrera 37A # 4-88 barrio santa Isabel, Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.
PLAZO DE EJECUCIÓN	3.6 **PLAZO DEL CONTRATO:** Será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato

CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	3.5 **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será pagado así: ***Servicio Nexura Cloud:*** • Primer pago del 30% del valor total del Servicio Nexura Cloud, posterior a la prestación del primer mes de servicio. • Segundo pago del 30% del valor total del Servicio Nexura Cloud en el mes de junio asociado a los meses de prestación de los servicios. • Último pago del 40% del valor total del Servicio Nexura Cloud, en el mes de finalización de la prestación del servicio. ***Forma de pago Servicio Bolsa de horas:*** • Primer pago del servicio de bolsa de horas, en el mes de junio se cancelan de acuerdo a las horas consumidas en el primer periodo. • El segundo pago del servicio de bolsa de horas, en el mes de finalización de la prestación del servicio, se cancelan las horas consumidas en el segundo periodo del año. Todos los pagos se realizarán posterior a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias) acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista, como al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	**8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN** En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, valor, obligaciones, y análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA ha identificado que la(s) garantía(s) a solicitar al CONTRATISTA, son las siguientes: **1. Cumplimiento:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio y/o de los bienes prestado durante la ejecución del mismo por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **2. Calidad Del Servicio**: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES** **3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** Contratar el servicio de almacenamiento en la nube y sitio web para la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca con la solución Nexura Platform Versión 7.
PROPONENTE ADJUDICATARIO	**Entidad adjudicataria** — **Valor del contrato** NEXURA INTERNACIONAL SAS — 60.000.000,00 COP

ENTIDAD	**CARDIQUE**	
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	CD-CARDIQUE-108-2024	
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DE LOS MODULOS EXISTENTES DEL SOFTWARE SAMPLER PARA EL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE.	
VALOR DEL CONTRATO	134.500.000 COP	
PRESUPUESTO OFICIAL	**3.4.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo**	El costo estimado de la contratación de acuerdo al estudio de mercado cuyo precio es más favorables costo mensual para la entidad asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($134.500.00,00) M/CTE**, incluido IVA (19%). ***Se anexa cuadro de presupuesto que hace parte integral de este estudio previo.*** El ítem 2) de las especificaciones técnicas es exento de IVA, concepto unificado 17056 que la DIAN y el Min Tic promulgaron el 25 de agosto del 2017, que excluye del IVA a los servicios de computación en la nube.
AMPARO PRESUPUESTAL	**3.4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se anexa y hace parte integral de este estudio previo.

<table>
<tr><td>AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
<tr><td>LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2">El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de diez (10) meses, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS</td><td>3.4.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</td><td>La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE cancelará el valor correspondiente mediante pagos parciales al presente proyecto, de la siguiente manera:

Diez (10) pagos parciales mensuales por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (13.450.000,00) M/CTE, incluido IVA 19%).

Para cada uno de los pagos se deberá presentar informe de actividades y constancia de pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, las cuales deberán cumplir las precisiones legales.</td></tr>
<tr><td></td><td>Nota 1: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el contratista, o con cheque expedido por el Proceso de Gestión Contable y Financiera de la Corporación, previos los descuentos de ley.

El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto, acompañada de la certificación de Supervisor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.</td><td colspan="2">3.7.1 GARANTÍAS:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</td><td colspan="2">SOPORTE, MANTENIMIENTO Y SERVICIO EN LA NUBE DE LOS MÓDULOS DEL SOFTWARE SAMPLER – El servicio anteriormente descrito se prestará para cada uno los módulos previstos en el software SAMPLER en desarrollo de las actividades propias del Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE. Los módulos son los siguientes:

- LIMS
- RECURSOS
- ADMINISTRATIVO
- IMPRESOR DE ETIQUETAS
- MUESTREOS
- FACTURADOR
- BITÁCORA
- GESTOR DOCUMENTAL
- INSTRUMENTAL (5 EQUIPOS INTEGRADOS)
- INDICADORES (POR MEDIO DE CONSOLAS BI)
- MOBILE
- NOTIFICACIONES
- QUALITY
- SUMMARY (PARA COMPARTIR LAS ENCUESTAS DE QUALITY)
- REPORTES (AHÍ SE GENERAN LOS INFORMES CONTRATADOS)
- CHECK (VALIDADOR)</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE ADJUDICATARIO</td><td colspan="2"><table><tr><th>Entidad adjudicataria</th><th>Valor del contrato</th></tr><tr><td>C&M Development Group SAS</td><td>134.500.000,00 COP</td></tr></table></td></tr>
</table>

ENTIDAD	**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC**
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	USPEC-CTO-184-2024
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DEL GESTOR DOCUMENTAL PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC
VALOR DEL CONTRATO	89.365.903 COP

PRESUPUESTO OFICIAL	**4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($89.365.903) M/CTE.**, incluido IVA, y los demás impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la presentación de la oferta y la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del Contrato.
AMPARO PRESUPUESTAL	**4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** La presente contratación, cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25424** de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC, por un valor **de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($138.110.941) M/CTE.**, con el rubro presupuestal **A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.**
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	**NO APLICA**
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN** El contratista prestará sus servicios en Bogotá D.C., sin perjuicio de los desplazamientos que para la ejecución del contrato sean coordinados con el supervisor o al que requiera el cumplimiento de sus obligaciones contractuales siempre y cuando la actividad a desarrollar se enmarque en el objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**4.3 FORMA DE PAGO** La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC pagará, a través del Grupo de Tesorería, el valor del Contrato, por pagos mensuales de la siguiente forma: un primer pago de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTEMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/TCE ($40.620.865) y tres pagos restantes de DIESCISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.248.346), o de acuerdo al servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción, dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura o documento equivalente en la Ventanilla Única de Central de Cuentas, acompañada del informe de avance que dé cuenta de la ejecución del Contrato debidamente suscrito por parte de la Supervisión del Contrato. El pago se encuentra sujeto a la aplicación de los descuentos de ley, así como a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 1:** La entidad no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **NOTA 2:** El pago sólo tendrá lugar cuando el supervisor haya impartido su aprobación sobre el cumplimiento de las actividades del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO – REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para la realización del pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar: *i)* Informe de actividades desarrolladas; *ii)* planilla o constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), así como los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, salvo que legalmente se encuentre exento de este pago. Esta certificación deberá ser suscrita por el Representante del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal, si estuviere obligado a tenerlo; *iii)* Informe del Supervisor del Contrato en el que dé cuenta del cumplimiento del **CONTRATISTA** y conste el recibido a satisfacción de los servicios contratados y; *iv)* factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, o en su defecto, documento equivalente. Cuando la factura o su equivalente no se elaboren correctamente, o no se acompañe de los soportes requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago o reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos para el pago son devueltos por la USPEC por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Entidad se obliga a la asignación de nuevo turno para pago, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental. **PARÁGRAFO SEGUNDO – PAGO FINAL:** Para efectos de realizar el último pago, se requiere de la presentación del Informe Final de Ejecución y Supervisión, suscrito por el Supervisor del Contrato, en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por el **CONTRATISTA** durante todo el periodo de ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO – CUENTA PARA PAGOS**: Los pagos aquí previstos se acreditarán a favor del **CONTRATISTA**, a la cuenta bancaria registrada en el SIIF Nación, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá anexar la correspondiente Certificación Bancaria acompañada del Formato de Información de Terceros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre del **CONTRATISTA**.

GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.

7. GARANTÍAS

Posterior a la firma del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, garantía de cumplimiento, con los amparos y vigencias que se describen a continuación:

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
Garantía de Cumplimiento	El 20% del valor total del contrato.	Durante el término de duración del contrato y seis (06) meses más a partir de su terminación.	Este amparo cubrirá a la Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios "USPEC", de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista.
Calidad del servicio	El 20% del valor total del contrato.	Durante el término de duración del contrato y seis (06) meses más a partir de su terminación.	Este amparo cubrirá a la Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios "USPEC", de los perjuicios directos derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ANEXO TECNICO MANTENIMIENTO INFODOC

ITEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES PRODUCTO	TOTAL, UNIDADES Y ENTREGABLES
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE INFODOC EN USO POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC. • Módulo de Administración. • Modulo de TRD TVD. • Modulo de parametrización. • Módulo de gestión de correspondencia. • Módulo de consulta y control de los documentos de la USPEC. • Módulo de PQRS. • Módulo de reportes. • Módulo de inventarios de información. • Módulo de radicación de cuentas contables. • Módulo de proyección, revisión y firma de documentos mediante firma digital entregados y en funcionamiento actualmente. Módulos que se encuentran actualmente entregados, en funcionamiento actualmente	MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DE LOS MÓDULOS EXISTENTES

PROPONENTE ADJUDICATARIO

Entidad adjudicataria	Valor del contrato
INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	89.365.903,00 COP

5. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA (ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES)

CREACIÓN DIGITALES S.A.S, es una empresa Colombiana dedicada al desarrollo de software conformada por un grupo de profesionales con amplia experiencia en el tema catastral que cuenta con la idoneidad para la contratación de todo lo relacionado con el servicio público de catastro, abarcando áreas como los SIG, reconocimiento predial, metodologías para la actualización catastral y cálculo de avalúos, así como uso de la tecnología para la mejora de procesos y obtención de resultados bien sea, la conservación, actualización, la formación y el apoyo a la gestión para la difusión catastral, por ello, la empresa ha desarrollado un software denominado CATASTRO PRO, que agrupa todas las actividades de este servicio público, lo que garantiza su idoneidad.

La empresa, a través de este software, actualiza y gestiona diversos modelos de datos y procesos con carácter multifinalitarios, tales como:

-Interfaz para el trámite de mutaciones.

-visualización de mapas.

-captura con dispositivos móviles (teléfonos celulares).

-publicación de insumos.

-oficina virtual para atender solicitudes y consultas de los usuarios con mayor rapidez.

-permite el teletrabajo, disminuyendo costo en inversión de infraestructura física y tecnológica.

-Manejo del dato según el rol de cada persona en la entidad, desde atención en ventanilla, pasando por el responsable de la conservación, el reconocedor predial, el coordinador de catastro, digitalizador, el encargado de notificaciones y envío de resoluciones catastrales en la hacienda municipal.

-Posee mesa de ayuda que permite registrar y llevar trazabilidad de las necesidades soporte que se puedan presentar.

-implementación del catastro multipropósito mediante el uso del modelo LADM-COL. La herramienta incluye:

-Herramienta CatastroPro con número ilimitado de usuarios.

-App CatastroPro para dispositivos móviles.

-Acompañamiento en sitio con uno de sus profesionales.

-Servidores en Data Center, Almacenamiento en la nube, backup y admón.

-Mesa de ayuda 8 horas diarias.

-Herramienta Catastro En Linea para la difusión catastral con datos abiertos, consultas y radicación de tramites por la ciudadanía.

-Actualizaciones permanentes con nuevas y mejores herramientas.

CREACION DIGITALES S.A..S, es una sociedad por acciones simplificadas, cuyo objeto principal es el desarrollo de Software, venta y mantenimiento de computadores y equipos tecnológicos, suministro de insumos médicos y papelería. Actualmente la empresa tiene oficina en Tunja-Colombia y cuenta con un recurso humano interdisciplinario idóneo, con la experticia necesaria para la prestación del servicio objeto de la presente propuesta, lograda a través de la puesta en marcha, ejecución de procesos masivos de actualización catastral con especificaciones IGAC y tecnología de punta que asegura los más altos estándares de calidad de cada uno de los procesos que desarrolla, toda vez que la plataforma se encuentra ubicada en la mejor Data Center de Latinoamérica, garantizando disponibilidad permanente y seguridad en la información.

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista tiene una alta experiencia en actualización y conservación catastral, así como el diseño de sistemas inteligentes para las ciudades. En efecto dentro de la experiencia que podemos destacar se encuentra:

Contrato de Prestación de Servicios CPS- 284-2024, suscrito con El Municipio de Sincelejo, cuyo objeto fue: " SERVICIO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES PARA LA GESTION TERRITORIAL DE SINCELEJO", por nueve (9) meses.

Contrato De Prestación de Servicios N°SA-007-MC-2023, suscrito con El Municipio de Sincelejo, cuyo objeto fue: "Licenciamiento de Software para la gestión catastral del Municipio de Sincelejo", por Siete (7) meses.

Contrato de Prestación de Servicios CUOM-071-2023, suscrito con el Municipio de Malagana, cuyo objeto fue: "Garantizar la instalación, soporte técnico y funcionamiento del software definido como Catastro-Pro, en aras de dar cumplimientos a las funciones legales derivadas de la habilitación como gestor catastral del Municipio de Malagana", por Trecientos Diez (310) días.

Contrato de Prestación de Servicios CPS-245-2022, suscrito con el Municipio de Malagana, cuyo objeto fue: "Garantizar la instalación, soporte técnico y funcionamiento del software definido como Catastro-Pro, en aras de dar cumplimientos a las funciones legales derivadas

de la habilitación como gestor catastral del Municipio de Malagana", por Dos (2) meses y Quince (15) días.

Contrato de Prestación de Servicios 419 de 2020, suscrito con los Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño-Masora, cuyo objeto fue: "Prestación de Servicios Para El Suministro de Herramienta Tecnológica para la Gestión Catastral bajo la modalidad de software AS service (Software como servicio) para los municipios del Retiro y San Vicente Ferrer, por cuatro (4) meses.

Los cuales se encuentran debidamente recibidos a satisfacción por parte de la entidad territorial.

RELACION ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

Resolución N° 1030 del 10 de diciembre de 2020, emitida por la Dirección General Instituto Geográfico Agustín Codazzi, habilito como gestor al municipio de Sincelejo, para atender las necesidades propias del servicio público de catastro requiriendo con ello el uso de un software que permita: i) Recibir, radicar, almacenar, procesar y gestionar toda la información catastral del municipio. iii) Realizar las actividades propias del proceso catastral (conservación, actualización, formación, difusión) a partir del momento mismo en que inicie legalmente la prestación del servicio público, donde, se realizará la administración, almacenamiento, procesamiento, análisis de datos y generación de actos administrativos finales sobre la base de datos catastral con altos índices de seguridad, control y disposición de la información. En este entendido, el gestor catastral debe contar con los mecanismos de transferencia de información que garanticen el servicio de la prestación del servicio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES PARA LA GESTION TERRITORIAL DE SINCELEJO.

3.1. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el cuarto y tercer nivel, como se indica en la tabla:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81111811	Servicios de Soporte Técnico o de Mesa de Ayuda
81111504	Servicios de Programación de Aplicaciones

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CatastroPro es un sistema 100% web para la administración de la información catastral, adaptado a la legislación colombiana, útil para llevar una gestión catastral ágil y confiable, optimizando recursos y mejorando los tiempos de respuesta en los tramites, dando aplicabilidad al modelo de datos LADM-COL.

-Con CatastroPro, los gestores catastrales no necesitan grandes inversiones en infraestructura ni licenciamiento, ya que la plataforma está ubicada en el mejor Data Center de Latinoamérica, garantizando disponibilidad permanente y seguridad en la información.

-CatastroPro incorpora el manejo del dato según el rol de cada persona en la entidad, desde atención en ventanilla, pasando por el responsable de la conservación, el reconocedor predial, el coordinador de catastro, digitalizador, el encargado de notificaciones y envío de resoluciones catastrales en la hacienda municipal.

-CatastroPro permite la captura de la información en terreno mediante una interfaz creada para teléfonos celulares, disminuyendo el uso del papel y garantizando conectividad fuera

de la oficina, posee una mesa de ayuda que permite registrar y llevar trazabilidad de las necesidades de soporte que se puedan presentar.

Para llevar a cabo el objeto del contrato, CREACION DIGITAL S.A.S, se compromete a desarrollar las siguientes actividades y prestar los siguientes servicios:

SERVICIOS Y ACTIVIDADES PARA CONTRATAR:

En el marco de la ley 1149 de 2021 y la resolución conjunta 1101 de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro en la cual se establecieron los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, entre otros se requieren los siguientes servicios incluidos en el licenciamiento:

Apoyo presencial con mínimo 2 profesionales para el soporte técnico del software.

Canal de atención virtual para que los usuarios externos radiquen, consulten los tramites y tengan acceso al visor geográfico.

Acceso a la trazabilidad de los cambios que hayan tenido los predios antes y después

del proceso de actualización.

Contar con un servidor que garantice la estabilidad del funcionamiento del Software.

Ofrecer acceso al aplicativo mediante los celulares para el levantamiento de la información, consulta de trámites y revisiones técnicas.

Incorporar la ficha matriz para la inscripción de propiedad horizontal, de acuerdo a lo exigido en el modelo LAMD-COL 1.2.

Indispensable que pueda emparejarse con los aplicativos ARCGIS y QGIS.

Generar archivos KML o/y KMZ para sobreponerlos en GOOGLE EARTH.

Vía administrativa, con los campos de citaciones, notificaciones y recursos, que alerte del tiempo de acuerdo a lo establecido en la ley.

Garantizar que se atienda toda la solicitud desde el software, es decir desde que se radica hasta que se emite el comunicado de respuesta del trámite para el cierre de este.

Cuenta con la georreferenciación de los tramites, emita los certificados planos y cartas catastrales de acuerdo a los estándares técnicos para la manipulación y presentación de la información geográfica oficial.

Ser indispensable la disponibilidad 24/7 para la mesa de ayuda del software.

Visor geográfico con la capa satelital, POT y predial, que, al consultar los predios, direcciones en estos y arroje la información de interesados, jurídica y topográfica. Igualmente, de ser necesario tener habilitada la opción de radicar sobre el predio consultado.

Atender a las actualizaciones y/o modificaciones solicitadas para el manejo del software.

Emitir certificados especiales de 30 dígitos y demás requeridos por los usuarios.

Generar informes de ejecución de los tramites.

Generar los archivos XTF, registro 1 y 2, esto de acuerdo a la estructura solicitada por las entidades pertinentes.

Enviar automáticamente las resoluciones en archivo plano a la oficina administradora de impuesto municipal.

Estar adaptado al modelo LADM-COL v. 1.2.

Permita radicar derechos de petición y solicitudes de información para ser respondidos desde el software.

Acceso a la oficina virtual de catastro por parte de los usuarios externos.

Actualizaciones permanentes con nuevas y mejores herramientas.

Expedir los informes necesarios solicitador por todas las entidades de control.

El nivel de servicio deberá mantenerse entre un 90 y un 95% de cumplimiento.

PERSONAL POR UTILIZAR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con las actividades a desarrollar y a la cantidad de funcionarios de la Dirección de Catastro a los que hay que prestar el apoyo en el sistema de información instalado y a los mantenimientos por cambios y actualizaciones a realizar sobre este, el contratista deberá proveer la disponibilidad de una cantidad mínima de personal a utilizar en la ejecución de acuerdo a los siguientes requerimientos:

RECURSO HUMANO	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
INGENIEROS DE OPERACION Y SOPORTE AL CLIENTE	2	100%

Ingenieros de Operaciones y Soporte: Se colocará durante todo el término del contrato dos (2) ingenieros de sistemas con los siguientes perfiles:

- Ingeniero de Sistemas, con matrícula profesional vigente, con mínimo 1 año de experiencia profesional relacionada.

Este profesional estará encargado de probar, instalar y capacitar al cliente en las soluciones a requerimientos de software y operativos solicitados por la alcaldía.

- Ingeniero de Sistemas, con matrícula profesional vigente, con mínimo 1 año de experiencia profesional relacionada.

Este profesional estará encargará de recibir todos los casos reportados por la Alcaldía, resuelve la mayoría de estos, escala los casos que requieren del segundo nivel de servicio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, en razón de los servicios requeridos por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la entidad.
6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
7. Realizar todas las actividades de soporte técnico y asistencia del contrato descritas en el estudio previo.
8. Colocar todo el personal profesional y técnico que se requiera para dar cumplimiento del objeto del contrato en el término previsto y de acuerdo a lo estipulado en el estudio previo.
9. Presentar el certificado de registro de autor del sistema de información a utilizar en el contrato, expedido por el ministerio del interior y justicia.
10. Actualizar las licencias de software requeridas para el desarrollo del contrato.
11. Adaptar el software de acuerdo con las necesidades específicas de la alcaldía, conforme a las características descritas en el estudio previo.

12. Realizar los trámites para la expedición de pólizas, publicación y el pago de impuestos para llevar a cabo la legalización del contrato a celebrar en el término establecido en este estudio previo.
13. Acatar las sugerencias que formulen los supervisores para el buen desarrollo del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando demoras o dilaciones injustificadas en el cumplimiento del mismo.
15. Asumir todos los costos y gastos que se deriven del desarrollo del proyecto, incluido el pago de impuestos no relacionados con el lote hasta la liquidación de la Unión temporal.
16. Suministrar el alojamiento de la información catastral en un servidor cuyas características técnicas sean suficientes para ello y para la correcta gestión de la información.
17. Realizar el mantenimiento y las actualizaciones del software durante la vigencia del contrato, en el evento que se presente una falla.
18. Realizar un Backup periódico de la información resultante del proceso catastral, de tal manera que garantice que la información capturada durante la vigencia del contrato no corra el riesgo de perderse por causas de infortunio
19. Entregar al licenciatario las credenciales de ingreso para el uso del software, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Relacionar los funcionarios de la Alcaldía que el contratista capacitará en la utilización del software.
3. Colocar el personal idóneo para la operatividad del software.
4. Ser responsable de los backup y recuperabilidad de las bases de datos de producción.
5. Ser responsable por el contenido de los documentos internos que expida al contratista autorizando los cambios o actualizaciones del software.
6. Poner a disposición toda la infraestructura de hardware y comunicaciones necesarias para la ejecución del contrato.
7. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
8. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
9. Aprobar las garantías que en debida forma constituye el contratista.
10. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
11. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
12. Utilizar el software de manera adecuada, según las condiciones de uso del licenciante.
13. Las establecidas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

6. VALOR DEL CONTRATO.

De acuerdo con la oferta recibida, el presupuesto oficial se estima en **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($680.000.000,oo)**. excluido de IVA.

7.DURACIÓN DEL CONTRATO.

El termino de ejecución será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.

Para lo cual se requiere la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las

garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio

8. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Catastro.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo-Sucre.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: diez (10) mensualidades por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($68.000.000) c/u,** previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento satisfactorio de las actividades ejecutadas en ese periodo de conformidad con el cronograma de actividades del contrato y la acreditación de los pagos que en materia de seguridad social y parafiscales debe efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución de este y demás a que haya lugar; y con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No 10089 de fecha de 21 de enero de 2025.

La Alcaldía Municipal de Sincelejo pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio del contrato, cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social por parte del contratista y certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato de la siguiente manera:

En pagos mensuales iguales, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento satisfactorio de las actividades ejecutadas en ese periodo de conformidad con el cronograma de actividades del contrato y la acreditación de los pagos que en materia de seguridad social y parafiscales debe efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución de este y demás a que haya lugar.

Parágrafo 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: A) Estar denominada expresamente como factura de venta (régimen simplificado o régimen común). B) apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. C) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. D) fecha de su expedición. E) Descripción especifica o genérica de los bienes. F) Valor total de la operación. G) El nombre del impresor de la factura. H) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Parágrafo 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSION y ARL), parafiscales (SENA – ICBF – CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR),

para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

Parágrafo 3: El municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Parágrafo 4: Descuentos: el municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el estatuto tributario: Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario, Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

Parágrafo 5: Impuestos: El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas de procultura (1%), Proadulto mayor (3%), Prodeporte y recreación (2%) e imder (2%). Estampillas departamentales: Pro-Hospital (1%) y Estampilla Unisucre (1,5%).

El valor del contrato que obedece a un razonado cálculo del promedio de los honorarios que serán reconocidos al personal vinculado, costos de las actualizaciones de licencias de software, hardware puesto a disposición y los gastos de legalización y administrativos propios del apoyo durante la ejecución del contrato.

El ultimo pago se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final debidamente suscrita por el contratista y por el supervisor. Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al objeto contractual a que se hace referencia en el presente estudio y en virtud del artículo 2°, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, modalidad desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que es del siguiente tenor: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio que soporta la contratación".

Como quiera que el servicio en la modalidad de Software como Servicio (o SAAS por sus siglas en Inglés), quedando el proveedor a cargo de garantizar la infraestructura computacional de la gestión catastral, sólo puede ser ofrecido por propietario, fabricante y dueño de los derechos patrimoniales de dichos sistemas, se encuentra justificación para la celebración del contrato bajo la presente modalidad.

12. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del	2	4	6	Alta	Alcaldía de Sincelejo	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Alcaldía de Sincelejo	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proc	Semanal

				y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación												eso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.		
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierta	3	3	5	Medio	Alcaldía de Sincelejo	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Alcaldía de Sincelejo		
3	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al	Etapa precontractual

																			cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	
4	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	, revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual
5	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual
6	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cual	Etapa contractual

																			es se ejecuta el contrato.	
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato	Modificación del proceso de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna al lugar indicado	2	1	2	1	1	Contratista	Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato	Etapa contractual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Social/Político	Extravío de los bienes objeto del contrato), por hurto, perdida en el transporte o entregas erradas	Reposición del complemento extraviado	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el Supervisor del contrato	2	4	2	1	2	Contratista	Verificación de las condiciones de Entrega	Etapa contractual
9	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista	Verificación de los requisitos de ejecución	

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de Sincelejo por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Municipio de Sincelejo se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

12.1. ANÁLISIS EFECTUADO SOBRE LA PERTINENCIA DE EXIGIR GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los posibles riesgos que pueda tener la ejecución del presente contrato, EL CONSTRATISTA se obligará a constituir a favor de EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, en una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos que aplican para el presente proceso de contratación.

Garantía	Etapa precontractual	Etapa contractual	Etapa post-contractual	Aplica	Valor asegurado	Plazo
Cumplimiento		X		Si	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

12.2. SUJECIÓN A ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo, Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

14. CONSTANCIA DE REVISION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado y revisado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

15. SUJECION A ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO.

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo comercial, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

CRISTIAN JAVIER BLANQUICETH TAMARA
Director de Catastro

Proyectó: Clara Munive – Profesional Universitario.

Proyectó aspectos financieros Análisis del sector: Ángel David Pérez Barrios – Economista, Esp en Gerencia Financiera.